

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 2

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2016

OBJETO: *“CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO QUE NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIOAMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.*

Bogotá D.C. Febrero de 2016

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual pueden proceder a la modificación del Pliego de Condiciones a través de la expedición de adendas.

El numeral 2.9 del Pliego de Condiciones señala que “2.9.1. *El Pliego se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.*

2.9.2. Las Adendas mediante las cuales se modifiquen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean suscritas por el funcionario de la Agencia y sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta. Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

2.9.3. La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación y notificación oficial a los Proponentes o a los interesados.”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

PRIMERO. Modifíquese el numeral 3.1.2 “OFERTA ECONÓMICA” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“Oferta Económica. Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado para el presente concurso de méritos, en los términos expuestos en estos pliegos. La oferta económica será presentada en el Formato 7.

La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del contrato de interventoría y tener en cuenta un factor multiplicador de máximo ~~2.1~~ **2.2** en los costos asociados a Personal Profesional y Técnico y un factor multiplicador de máximo 1.0 en Otros Costos y Gastos Generales.

Independientemente de que en la oferta se desglosen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados, como obligaciones de resultado remuneradas por el precio único y total propuesto en la oferta económica.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al monto establecido como presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta”.

SEGUNDO. Modifíquese el literal c) del numeral 4.4.5.11 “CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: QUIENES PRESENTEN PROPUESTA A TRAVÉS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y ~~cinco tres (5) (3)~~ años más.

TERCERO. Modifíquese el literal i) del numeral (iii) “INFORMES MENSUALES” de la “CLÁUSULA 4.2. INFORMES” del anexo No. 2 “MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA” la cual quedará así:

i) Relación descriptiva del personal del Interventor que haya laborado durante el período mensual respectivo, personal que no podrá ser diferente al aprobado por la ANI (a menos que su cambio haya sido debidamente efectuado y autorizado conforme al presente Contrato), ni inferior, en número, calidad y dedicación, al que se obliga a utilizar de conformidad con el presente Contrato y sus Anexos. Acreditación de cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social por parte

del personal del Interventor, para lo cual deberá **anexar la Planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002);** la cual podrá ser verificada por el supervisor de la ANI, las veces que lo estime conveniente.

Adicional a lo anterior, el supervisor del contrato designado por la ANI, podrá exigir a lo largo del contrato de Interventoría todas las veces que lo considere conveniente: Los contratos, ordenes de servicio, cuentas de cobro u otros documentos, de la totalidad del personal, que demuestren la remuneración y la relación existente entre el Interventor y el miembro de su equipo, bajo las cuales se están prestando los servicios de consultoría por parte del mencionado personal.

CUARTO. Modifíquese la tabla 4 “PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y DEDICACIONES” del Anexo 4 “METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO”, y la tabla 6 “PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y DEDICACIONES” del Anexo 10 “HOJA DE DATOS”, la cual quedara así:

COSTOS DE PERSONAL	PROYECTO ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER		PARTICIPACIÓN
	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	MESES
CARGO / OFICIO			
PERSONAL PROFESIONAL			
Director del Proyecto	1	25%	48
Subdirector Técnico-Operativo	1	100%	48
Subdirector Financiero	1	20%	48
Ingeniero Residente Técnico Operativo	2	100%	48
Profesional en Área Ambiental	1	80%	48
Ingeniero Civil, Catastral o Geodesta para Gestión Predial	1	80%	48
Especialista en Pavimentos	1	15%	48
Especialista en Estructuras	1	15%	48
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	15%	48
Especialista en Diseño Geométrico	1	15%	48
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	10%	48
Especialista Ambiental	1	10%	48
Especialista en Tránsito y Transporte	1	10%	48
Especialista Derecho Administrativo y Gestion Contractual	1	30%	48
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	1	15%	48
Profesional en Área Social	1	60%	48
Profesional de Riesgos	1	20%	48
Auditor en Área de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	50%	48
Abogado Gestión Predial	1	30%	48
Profesional Financiero	1	30%	48
Laboratorista auxiliar	1	50%	48
Ingeniero Auxiliar	2	100%	48
Contador	1	5%	48
PERSONAL TÉCNICO			
Topógrafo	1	50%	48
Cadenero 1	1	50%	48
Cadenero 2	1	50%	48
Inspector 1 (Obra El Tarra)	1	100%	12
Inspector 2	1	100%	48
Conductores	2	100%	48
Secretaría	1	100%	48
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar Administrativo	1	100%	48

OTROS COSTOS	CANTIDAD	UNIDAD	MESES DE USO
			o KM TOTAL
ALQUILER Y COMPRA DE EQUIPOS			
Computadores escritorio - ANI ,procesador CORE I7 3.6 GHZ, RAM 8GB, QUEMADOR, WIFI, SOFTWARE - INCLUYE LICENCIAS	3	UNIDAD	
Escáner	1	UNIDAD	
Portatil	1	UNIDAD	
Cámara fotográfica 18 Mp	2	UNIDAD	
Suministro y mantenimiento de los equipos de computo	1	MES	48,00
Equipos y sistemas de video de peajes	8	MES UNIDAD	
Alquiler equipo de topografía	1	MES	48,00
Ensayo de laboratorio y mediciones de campo	1	GLOBAL MES	48,00
Alquiler de Vehiculo mayor a 2500 cc. Incluye combustible, peajes, mantenimiento, impuestos, etc. - Doble Cabina 4X4.	2	MES	48,00
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Plan telefonía Celular (voz y datos) e Internet movil ilimitado. (Incluye Equipos y Plan + Equipo Supervisor ANI ultima generacion 4G)	5	MES	48,00
Transportes aéreos	1	MES	48,00
Alquiler de Oficinas-Campamentos (El Tarra) Incluye servicios publicos y dotacion	1	MES	12,00
Alquiler de Oficinas en zona del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	1	MES	48,00
Edición de Informes, Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	1	MES	48,00
Medición Índice de estado, deflectometría y demás ensayos requeridos, para todos los tramos del proyecto, con una longitud estimada de 115,99 km	8	Unidad	

QUINTO. Incorpórese al numeral 5.5.1 “DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL” del Anexo 4 “METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO” y a los requisitos de persona numeral 5.5.1 “DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL” del Anexo 10 “HOJA DE DATOS, el siguiente cargo:

PROFESIONAL ÁREA DE RIESGOS	Poseer título de Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Economista, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matriculo profesional vigente.	<p>Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Experiencia específica no menor de treinta y seis (36) meses Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en diferentes proyectos, que involucre la ejecución de actividades en el área de riesgos.</p>
--	---	--

SEXTO. Suprímase al numeral 5.5.1 “DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL” del Anexo 4 “METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO” y a los requisitos de persona numeral 5.5.1 “DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL” del Anexo 10 “HOJA DE DATOS, el siguiente cargo:

CADENERO II	Experiencia general de por lo menos seis (6) meses en proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías.
--------------------	--

SÉPTIMO. Modifíquese el primer párrafo del literal h) “EQUIPOS PARA APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” del numeral 6.2 “RECURSOS FÍSICOS” correspondiente al Anexo 4 “METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO”, cual quedara así:

Computadores: portátiles y/o de escritorio, se requieren ~~tres~~ **cuatro (4)** computadores que cumplan con las definiciones de equipos de cómputo que año a año generará la ANI según el formato GICO-I-008 (Ficha Técnica para Equipos de Cómputo), para uso exclusivo del contrato y para ser utilizado por la supervisión en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas del interventor.

OCTAVO. Modifíquese el último párrafo del “ALCANCE CONTRATO CONCESIÓN” correspondiente al Anexo 10 “HOJA DE DATOS”, el cual quedara así:

El alcance básico comprende dieciséis (16) tramos y ~~dos~~ **tres (3)** estaciones de peaje, (dos del alcance básico y uno del alcance progresivo) con una longitud total origen – destino, aproximada para el alcance básico de ochenta y dos kilómetros cuatrocientos treinta metros (82.04), comprendidos dentro del Área Metropolitana de Cúcuta y ubicados en el gráfico que se presenta en la imagen No. 1

NOVENO. Modifíquese el Formato 7 “OFERTA ECONÓMICA”, para lo cual se adjunta una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, el cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los interesados.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2016** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de febrero de 2016.

(Original firmado por)
ALFREDO BOCANEGRA VARON
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Javier Hernando Parada Sánchez – Abogado GIT de Contratación.

Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro – Gerente GIT de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Juan Manuel Aza – Asesor - Vicepresidencia Jurídica

Proyectó aspectos técnicos: Héctor Julio Martínez- Apoyo Supervisión –Gerencia de Proyectos Carreteros 2 - Vicepresidente de Gestión Contractual.

Revisó aspectos técnicos: Luis Eduardo Gutierrez Diaz – Gerente de Proyectos Carreteros 2- Vicepresidente de Gestión Contractual